



MAT.: Anula Decreto Alcaldicio que indica.

Monte Patria, 05 de Enero de 2015.-

VISTOS:

1. Constitución Política de la Republica;
2. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
6. El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
7. Decreto Alcaldicio N° 10469 de fecha 06.02.2013, Autoriza entrega en comodato de bien inmueble indicado;
8. En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 107 -

1. **AUTORIZA** anular Decreto Alcaldicio N° 10469, de fecha 06.02.2014 que autoriza contrato de comodato, entre D. Luis Inostroza Briones, C.N.I N° [REDACTED], cuyo objetivo era la instalación de frutas y verduras, sobre la superficie de 10 x 10 metros de terreno, en terreno colindantes con el camino público de Ovalle a Monte Patria y con cota máxima de inundación del Embalse la Paloma de propiedad municipal.
2. **ESTABLEZCASE** que su anulación y término se realiza en base a la facultad legal que ostenta el Municipio para administrar los bienes municipales y nacionales de uso público y por ende anula el Decreto Alcaldicio; en forma anticipada, sin previo avisos, y sin indemnización alguna.
3. **ESTABLEZCASE** que la fecha final de uso de la propiedad es hasta el 21 de enero del 2015.

ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

KCP/err



ALCALDE (S)